

JSB	DECLARACIÓN	<div data-bbox="858 237 1203 338" style="border: 1px solid black; height: 45px; width: 216px; margin-bottom: 10px;"></div> <p data-bbox="852 383 1219 441">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	--

2 JUL 2019

1250/19

PROYECTO DE DECLARACIÓN CM-18

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA DE INTERÉS EDUCATIVO Y COMUNITARIO FORMACION EN MEDIACION COMUNITARIA EN BARRIOS.

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10. Jerarquización de las declaraciones de interés.

Ordenanza 2212-CM-11 “ Creación del servicio municipal de Mediación Comunitaria”

FUNDAMENTOS

La mediación se entiende como “...Un proceso en el que un tercero neutral, a solicitud de las partes, los asiste a una negociación colaborativa, en la que sus diferencias son replanteadas en términos de intereses, a fin de que puedan ellas mismas, tomar una decisión satisfactoria con relación a ellos...”Ma. Elena Caram - Diana Eilbaum y Matilde Risolía,

La vida urbana moderna crea condiciones culturales propias en la convivencia. Pautas de relacionamiento y formas de vida unidas al diseño urbano que generan dificultades en la comunicación y en la conversación diaria con vecinos, compañeros de trabajo, o circunstanciales relaciones bilaterales en cada movimiento dentro de la ciudad. Estas dificultades se transforman en conflictos que restan energía a la población, dificultan la convivencia y sobretodo impactan sobre la calidad de vida de los vecinos.

Desde la problemática de los ruidos molestos, pasando por las medianeras, las mascotas, la basura y tantos otros conflictos hasta cuestiones que involucren a más de dos vecinos en un edificio o manzana, no encuentran canal ni solución práctica en la normativa ni en el poder ejecutivo, sea municipal o provincial. Aun cuando este tenga algunas facultades para intervenir, de hacerlo, solo resiente más la convivencia y por ende lo hace ineficientemente, generando soluciones que no mejoran la calidad de vida.

JSB	DECLARACIÓN	<div data-bbox="975 232 1321 331" style="border: 1px solid black; height: 44px; width: 217px; margin-bottom: 10px;"></div> <p data-bbox="970 376 1342 427">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	--

En otros conflictos no tiene ni siquiera el poder de resolver, quedando este latente e indefinido.

La posibilidad de formular políticas públicas de mediación que atiendan ámbitos tanto vecinal, escolar o multi partes, permite brindar desde el estado un sistema de resolución de conflictos que armonice la convivencia entre los ciudadanos, logrando transformarlas en programas sustentables.

Al mismo tiempo y a modo de acción preventiva de cada uno de nosotros como vecinos de la ciudad, debemos poder transcurrir los procesos de conflicto por nosotros mismos, adquirir herramientas de abordaje más efectivas, directas y en caso de no obtener resultados satisfactorios acudir a los organismos que cuenten con servicios de Mediación Comunitaria o Judicial según sea el caso.

La mediación comunitaria apuesta de manera decidida a reforzar el ejercicio de la ciudadanía, entendida ésta como la relación funcional entre pertenencia, identidad, derechos y deberes, y no como una situación jurídico-administrativa. Porque la mediación comunitaria se dirige a los conflictos que se producen por el hecho de compartir, de manera diversa, el espacio, los servicios, las relaciones, las responsabilidades y los desafíos.

Recordemos que la presencia de un Mediador es hablar de un tercero, para cuando las partes involucradas no han podido dirimir sus diferencias por sí mismas; por eso es importante dotar de mecanismos, herramientas, dinámicas, para que seamos nosotros mismos los protagonistas de nuestras propias instancias de crisis conflictivas, pudiendo lograrlo con formación y capacitaciones constantes, es decir, aprendiendo a hacerlo.

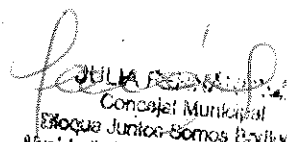
La mediación como proceso de resolución o transformación de conflictos ha recorrido un largo y fructífero camino. Se intenta de este modo, y desde diferentes espacios institucionales, brindar medios alternativos de solución de problemáticas, con la posibilidad de evitar la escalada de conflictos mayores, sirviendo el método como preventivo, basándonos en los principios de voluntariedad, informalidad, confidencialidad, neutralidad, imparcialidad y gratuidad.


Es por ello, que la propuesta es generar espacios de dialogo para la resolución de conflictos, aprendiendo a intervenir de modo previo a ello. Intervenir en los colegios, en las juntas vecinales, sindicatos, entre otras, aprendiendo modos y sistemas efectivos de comunicarse, para que en el momento de las diferencias se planteen como tales de un modo asertivo sin llegar a la violencia en cualquiera de sus formas.

JSB	DECLARACIÓN	<div data-bbox="1002 230 1353 327" style="border: 1px solid black; height: 43px; width: 220px; margin-bottom: 10px;"></div> <p data-bbox="1002 371 1372 425">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	--

AUTORES: Concejales Viviana Gelain, Cristina Paineofil, Diego Benítez, Carlos Sánchez y Puente, Julia Fernández, Claudia Contreras y Gerardo Ávila (Bloque JSB).


CLAUDIA CONTRERAS
 Concejál Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


JULIA FERNÁNDEZ
 Concejál Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


VIVIANA INES GELAIN
 Concejál Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


CRISTINA PAINEFIL
 Concejál Municipal
 Bloque Juntos Somos Bariloche
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: Dra. Ingrid Kuster. Alumnos de la Formación en Mediación Comunitaria de los barrios Virgen Misionera y Las Victorias.

COLABORADORES: Carolina Catalán y Gonzalo Villar.

El proyecto original N° /19, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la

JSB	DECLARACIÓN	<div data-bbox="1002 230 1347 327" style="border: 1px solid black; height: 43px; width: 216px; margin-bottom: 5px;"></div> <p data-bbox="1002 376 1361 436">No a la violencia de género. Ni una menos. (Ordenanza 2825-CM-2017)</p>
-----	-------------	---

sesión del día de 2019, según consta en el Acta N° . Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

DECLARACIÓN

Art. 1º) Se declara de interés Educativo y Comunitario 1º Formación en Mediación Comunitaria en los Barrios a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bariloche entre los meses de mayo y septiembre de 2019.

Art 2º) La presente declaración no implica obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.

Art. 3º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.